

QUILLOTA, 20 de Enero de 2021.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue

D.A. NUM: 679 /VISTOS:

EXENTO N°475

1. Expediente del Fiscal Sandra Varas Castillo, con instrucción del Sr. Alcalde para aplicar a Mauricio Carvajal Tapia, Perla Jorquera Brito y Carola Espinoza Rodríguez, funcionarios del Departamento de Salud Municipal, la medida disciplinaria de censura en sumario administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N°4007 de 15 de Abril de 2020;
2. Resolución Alcaldicia que ordena aplicar medida disciplinaria de Censura;
3. Descripción de trámites administrativos en secuencia de tiempo;
4. Decreto Alcaldicio N°4007 de 15 de Abril de 2020, que Instruyó investigación sumaria para esclarecer hechos relacionados con autorización de pago de órdenes de compra emitidas en el año 2018, correspondiente a empresa INDURA;
5. Dictamen Fiscal de 30 de Octubre de 2020;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APLÍCASE** a la funcionaria **PERLA JORQUERA BRITO, RUT N°15.715.477-K**, Subdirectora de Finanzas del Departamento de Salud, la medida disciplinaria de censura con anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente de manera presencial o de manera remota esta resolución a **PERLA JORQUERA BRITO**, y certifique constancia de ella el Sr. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: **REMÍTASE** el expediente sumarial al Subdirector de Recursos Humanos del Departamento de Salud, para que haga la reprensión escrita correspondiente, dejando constancia de ello en la hoja de vida de los funcionarios sancionados y además se incorpore lo que corresponda al sistema SIAPER.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Fiscal de Sumario (Sandra Varas Castillo) 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Jurídico 6. Subdirector de Recursos Humanos del Departamento de Salud.
- LMG/DMB/maom.-